

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029740AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
138316	MEGAUNICA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
125377	MEGAVENTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2006	06/12/2006	GUAYAQUIL
142356	MEGAVICTORY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/2011	28/09/2011	GUAYAQUIL
141651	MEGAXINECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2011	29/08/2011	GUAYAQUIL
128164	MEGAZORT S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
143638	MEGLIOTONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
135050	MEIERCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	24/07/2009	06/08/2009	GUAYAQUIL
101751	MEINCESA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/06/2000	24/08/2000	GUAYAQUIL
61069	MEJORPEZ S.A.	17	GUAYAQUIL	11/05/2010	21/06/2010	GUAYAQUIL
124679	MEJORSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2006	06/10/2006	GUAYAQUIL
133568	MELABAL S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/2009	13/02/2009	GUAYAQUIL
69510	MELAINA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/12/1993	14/01/1994	GUAYAQUIL
71052	MELGRATI S.A.	23	GUAYAQUIL	21/09/1994	27/10/1994	GUAYAQUIL
117963	MELICETI S.A.	25	GUAYAQUIL	27/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
122204	MELIMSA S. A.	16	GUAYAQUIL	16/12/2005	15/02/2006	GUAYAQUIL
11043	MELIPA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2010	15/03/2010	GUAYAQUIL
100198	MELKITIN S.A.	25	GUAYAQUIL	17/02/2000	15/03/2000	GUAYAQUIL
117631	MELNIK S.A.	25	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (LUJÁN)	01/12/2004	20/12/2004	GUAYAQUIL
70827	MELNO S.A.	23	GUAYAQUIL	22/08/1994	26/09/1994	GUAYAQUIL
149304	MELOCOTONIS S.A.	38	GUAYAQUIL	18/06/2012	06/07/2012	GUAYAQUIL
133574	MELONIZA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/01/2009	12/02/2009	GUAYAQUIL
119113	MELTICE S.A.	16	GUAYAQUIL	19/04/2005	29/04/2005	GUAYAQUIL
62626	MEMORYECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
124618	MENADES S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	02/10/2006	GUAYAQUIL
143389	MENARTO S.A.	38	GUAYAQUIL	10/03/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
118942	MENFINO S.A.	16	GUAYAQUIL	09/03/2005	18/04/2005	GUAYAQUIL
61582	MENTES CREATIVAS S.A. MEVASA	24	GUAYAQUIL	17/06/2010	07/07/2010	GUAYAQUIL

15/14
28



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



126993	MEPALCA. IMPORTADORA DE REPUESTOS S.A.	21	GUAYAQUIL	02/04/2007	07/05/2007	GUAYAQUIL
126190	MEPHALSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2007	28/02/2007	GUAYAQUIL
75861	MEPREM ELECTRICA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/09/1996	11/10/1996	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

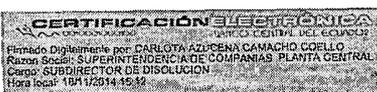
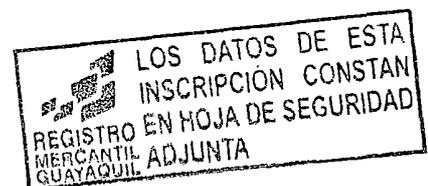
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

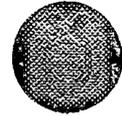
13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.060
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29740, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.906 a 130.908, Registro Mercantil número 5.815. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MELABAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MELNIK S.A.	EL CANTON ESTA INCORRECTA LO CORRECTO ES GUAYAQUIL

ORDEN: 61060



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061966

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:50

Receptor: Michelle Calderon Relacios

Michelle

Firma: